

**Carrera nueva N°11.788/15: Especialización en Comunicación Digital, modalidad a distancia, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social. Dictamen considerado por la CONEAU el día 14 de diciembre de 2015 durante su Sesión N° 434.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Comunicación Digital, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Comunicación Digital, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Periodismo y Comunicación Social, a dictarse en La Plata, provincia de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se garantiza que la evaluación final se realice en la sede de la Universidad o mediante el uso de medios tecnológicos que garanticen la comunicación a la vista y el vínculo sincrónico.

## ANEXO

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera nueva de Especialización en Comunicación Digital, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Periodismo y Comunicación Social, posee una modalidad de dictado a distancia y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Presidente de la UNLP Nro. 118/2015 que crea la carrera y aprueba el plan de estudios; Ordenanza (Ord.) Consejo Superior (CS) Nro. 261/03 que aprueba la Reglamentación de las actividades de Postgrado; Ord. CS Nro. 286/12 que aprueba la Reglamentación de Educación a Distancia; Res. Consejo Directivo (CD) Nro. 176/2013 que aprueba el Reglamento del Trabajo Integrador Final para las especializaciones de posgrado; Res. CD Nro. 182/2014 que designa al Director de la carrera nueva.

Asimismo, se presenta un convenio específico suscripto por la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de formación Docente (INFD) para la realización de prácticas profesionales, de investigación y de transferencia en el marco de la Especialización en Comunicación Digital de la UNLP.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional ya que la Especialización se vincula con las carreras de grado y posgrado que se desarrollan en la Unidad académica. Además, se informan líneas de investigación relacionadas con el campo de la carrera nueva.

#### **Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes**

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité de grado académico integrado por 4 miembros y una Secretaría académica.

Las funciones de las distintas instancias de gobierno se encuentran contempladas en la normativa.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Comunicación Social con Orientación en Planificación Comunicacional.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor asociado y profesor adjunto de la UNLP
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí. Dirigió 24 trabajos finales.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje y ha publicado 3 libros.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurado de concursos docentes y jurado de tesinas y trabajos finales.

La estructura de gobierno es adecuada y existe una correcta distribución de funciones entre sus diferentes instancias de gobierno.

El Director acredita mérito equivalente respaldado en su producción académica vinculada al campo de la Especialización, sus antecedentes en docencia y gestión y su experiencia en dirección de trabajos finales.

La Secretaria académica, informa título de doctora y cuenta con antecedentes suficientes para llevar a cabo las funciones que el cargo requiere.

Del análisis de los antecedentes de los miembros del Comité académico se desprende que todos poseen un perfil adecuado para el cumplimiento del cargo. Una de las integrantes del Comité académico no posee título de posgrado pero tiene formación equivalente por su experiencia en dirección de trabajos finales y en investigación y producción.

### Conclusión

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Presidente de la UNLP Nro. 118/2015		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	314 hs.

Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	3	90 hs.
Actividades obligatorias de otra índole: Elaboración del trabajo integrador final	-	100 hs.
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		504 hs.
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Dentro de la <b>carga horaria total</b> de la carrera se incluyen <b>horas no presenciales: Sí, la modalidad de dictado de la carrera es a distancia</b>		

**Organización del plan de estudios:** El Plan de estudios es semiestructurado y comprende 9 cursos obligatorios, 3 optativos y 100 hs. destinadas a la elaboración del trabajo integrador final. Está conformado por 3 áreas: Área epistemológica; Área de lenguajes y producciones y Área de intervención específica. El Plan contempla un régimen de correlatividades.

<b>Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)</b>	7
---	---

El Plan de estudios tiene una carga horaria que se ajusta a la carga establecida por la Resolución Ministerial N° 160/11 para especializaciones.

La denominación de la carrera nueva se corresponde con el perfil del egresado, sus objetivos y el título a otorgar.

El Plan contempla 3 áreas que se ajustan a la demanda nacional e internacional.

Los contenidos son adecuados por la formación de diversos sesgos entre los que se encuentran el periodismo digital, la educación y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y la aproximación al diseño de entornos virtuales.

La bibliografía es pertinente y actualizada.

#### Actividades de formación práctica

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	318 hs.
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden horas de trabajo en los cursos a través de entornos y plataformas específicas así como de una práctica profesional presencial. Las actividades prácticas que se desarrollarán en los cursos comprenden: trabajos prácticos individuales y colaborativos indicados en el aula virtual. Asimismo, los alumnos deberán participar de los foros que se proponen como consigna, realizar las actividades pertinentes a los espacios de talleres (escritura de guión, elaboración de planes de trabajo y propuestas de intervención desde la comunicación digital en distintos espacios abordados, públicos y/o privados); así como analizar diversos lenguajes y soportes vinculados a las TIC.

La práctica profesional presencial se desarrollará en los espacios institucionales con los que la Especialización articula de manera directa: Secretaría de Vinculación Tecnológica y Dirección de Educación a Distancia de la Facultad de Periodismo de la UNLP.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas.

#### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado. En los casos excepcionales de los postulantes que se encuentren encuadrados en el art. 39 bis de la Ley Nro. 24.521, podrán ser admitidos con previa evaluación del Comité académico siempre que demuestren antecedentes de formación académica y profesional vinculados al área temática del posgrado.

Los requisitos de admisión son adecuados.

#### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación; actividades de formación práctica.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 15 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	5	3	0	7	0
Invitados:-	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	15				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Comunicación; Educación.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	15
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

La carrera cuenta con un número adecuado de docentes con su máxima dedicación a la Institución y con residencia en la zona de dictado.

La carrera cuenta con docentes que tienen un perfil adecuado a la misma y a las materias en las que participarán.

Se observa que hay 7 docentes que cuentan con titulación inferior a la que otorgará la carrera y del análisis de sus antecedentes surge que todos ellos tienen formación equivalente respaldada en sus antecedentes en docencia, investigación, producción y en algunos casos también en dirección de trabajos finales.

**Supervisión del desempeño docente:**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

**Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

**IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación ante la CONEAU	2
Participación de docentes de la carrera	Sí

**V. EVALUACIÓN FINAL**

**Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador final (TIF) que apunta a realizar una integración y profundización acotada en alguno de los temas, problemáticas o dimensiones desarrolladas en las diferentes áreas de formación de la carrera, pudiendo asumir las siguientes modalidades: proyecto de innovación, proyecto de evaluación, estudio exploratorio, estudio diagnóstico o de caso, o informe de trabajo de campo. Debe contener una clara definición del área temática de interés; cuyo tratamiento será justificado por su pertinencia y relevancia para el ámbito de desarrollo profesional del campo de la especialización; expresar el conocimiento de las dimensiones teóricas centrales del mismo desde una recuperación y exploración de la literatura

específica aportada por la carrera; y desarrollarse con estrategias metodológicas acordes al tema y al formato seleccionado.

Se establece el siguiente compromiso: se garantice que la evaluación final se realice en la sede de la Universidad o mediante el uso de medios tecnológicos que garanticen la comunicación a la vista y el vínculo sincrónico.

#### **Seguimiento de alumnos**

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

#### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice que la evaluación final se realice en la sede de la Universidad o mediante el uso de medios tecnológicos que garanticen la comunicación a la vista y el vínculo sincrónico.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos disponen de 10 laboratorios entre los cuales se encuentran los de Comunicación y Educación; Comunicación y Género; Comunicación, Política y Sociedad.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para responder a las necesidades que el Posgrado requiere.

No se informa el fondo bibliográfico vinculado con la temática del posgrado. La carrera cuenta con 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

#### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

## VII. EDUCACIÓN A DISTANCIA

La institución cuenta con la infraestructura necesaria para responder a las necesidades que el posgrado requiere.

La carrera nueva posee un cuerpo académico de docentes y tutores sólido desde el punto de vista disciplinar que, además, cuenta con el apoyo ofrecido por la Dirección de EaD para la formación continua sobre la modalidad de enseñanza en entornos virtuales.

Dentro de la plataforma virtual se presentan los materiales completos correspondientes a 6 asignaturas referidas al primer semestre de la carrera, cumplimentando lo estipulado por la Resolución Ministerial N° 160/11. El diseño de las clases resulta adecuado en cuanto se realiza una presentación de las asignaturas, el desarrollo de los contenidos mediados pedagógicamente. En general se prevé actividades que fomentan el trabajo grupal y colaborativo aprovechando los recursos que dispone la plataforma a tal fin. Asimismo, se utilizan espacios de prácticas para distintas producciones.

En el entorno virtual se evidencia la explotación de los recursos de la plataforma para favorecer la comprensión de los contenidos, la interacción on-line (a través de foros y correo interno) y el trabajo colaborativo. Asimismo, se observan enlaces a sitios externos a la plataforma, tales como bibliografía y materiales de libre acceso en la web, bibliotecas digitales y/o repositorios disponibles, entre otros.

La propuesta contempla un sistema de seguimiento de tutores, docentes y alumnos que resulta adecuada.

### **Conclusión**

**Por lo expuesto**, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: sistema institucional de educación a distancia, los materiales y los procesos de enseñar y aprender.

## CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Si bien la carrera cumple con las normas de calidad establecidas en el Título III de la RM N° 160/11 ("Educación a Distancia"), la Dirección Nacional de Gestión Universitaria podrá solicitar el ajuste de los demás aspectos de la modalidad a distancia contemplados en las Disposiciones DNGU N° 1/10, N° 24/10 y N° 1/12.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso: se garantice que la evaluación final se realice en la sede de la Universidad o mediante el uso de medios tecnológicos que garanticen la comunicación a la vista y el vínculo sincrónico.